República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).** Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, junto con la aclaración realizada. Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil No. 562

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	Jose Arnulfo Velásquez Garcia
Demandado:	Alquiber Giraldo Gómez
Radicado:	17433 40 89 001 2022 00145 00

Atendiendo la aclaración realizada por la parte actora, se le autoriza para realizar la notificación al demandado, al correo electrónico indicado y que quedó plasmado en la providencia del 8 de septiembre del avante año.

Se advierte al demandante que debe sujetarse a las reglas definidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, además debe utilizar un correo electrónico certificado para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 140
Fecha: 21 de septiembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c510b43b65ddd7a86fe9db1fee6b10c03bad22aa334841d39889ea8101a24f**

Documento generado en 20/09/2022 12:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica